

" O R D E N A N Z A N<sup>o</sup>. 6 "

Noviembre 23 de 1.992

" MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA NÚMERO 52 DE 1962."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales contenidas en el artículo 300 de la C.N., y de sus facultades legales especialmente la conferida por el artículo- 60 del Decreto Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO :

- Que la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas no han hecho uso de la cesión de un globo de terreno de aproximadamente 7 hectáreas, pertenecientes a otro de mayor extensión, donado por el Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza 52 de 1962.
- Que el terreno cedido fué donado al Departamento del Atlántico por la sucesión de Don ELÍAS MUVDI.
- Que la cesión hecha a los Hermanos de las Escuelas Cristianas data desde el 24 de diciembre de 1962.
- Que a la luz del artículo 66 de nuestro Código Contencioso Administrativo la Ordenanza 52 de 1962 en su artículo 7o., perdió su fuerza ejecutoria, puesto que ya han transcurrido más de cinco (5) años sin que la Comunidad de las Escuelas de los Hermanos Cristianos - realizaran ningún acto pertinente para constituir en cabeza de ellos el derecho de dominio otorgado mediante cesión hecha en la Ordenanza 52/62., por lo que se colige que renunciaron a los terrenos donados.

ORDENA :

ARTÍCULO PRIMERO: Derogase el Artículo 7o. de la Ordenanza número 52 de 1962.

ARTÍCULO SEGUNDO: La cesión de las 7 hectáreas de terreno aproximadamente que contenía el Artículo derogado mediante la presente Ordenanza, será destinado al parque - ELÍAS MUVDI de la ciudad de Barranquilla el cual se ubicará al sur de la carretera o vía circunvalar

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

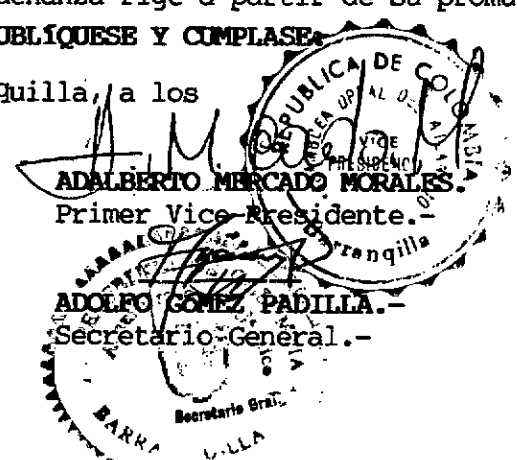
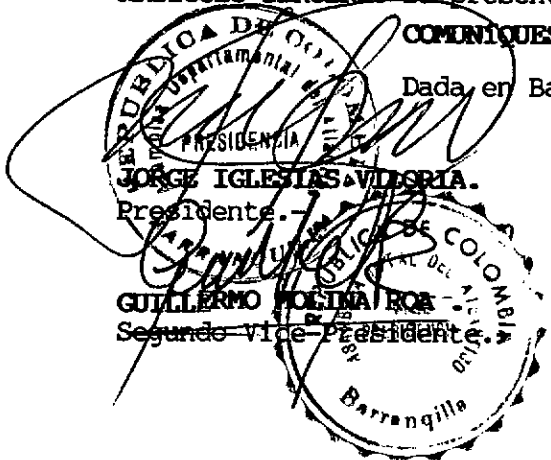
Dada en Barranquilla, a los

JORGE IGLESIAS VIDORIA.  
Presidente.

GUILLERMO HOLINA ROSA  
Segundo vice-Presidente.

ADALBERTO MERCADO MORALES.  
Primer Vice-Presidente.

ADOLFO GÓMEZ PADILLA.-  
Secretario General.-



ORDENANZA # 6


Noviembre 23 de 1.992

" MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO SÉPTIMO (7o.) DE LA ORDENANZA NÚMERO 52 DE 1962."

Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, noviembre 10 de 1992.
- 2do. Debate, noviembre 11 de 1992.
- 3er. Debate, noviembre 12 de 1992.

*[Handwritten Signature]*  
**ADOLFO GÓMEZ PADILLA** - del ATLÁNTICO  
 Secretario General  
 Asamblea Departamental del  
 Atlántico.-



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, NOVIEMBRE 23 DE 1.992.

Sancionado por: *[Handwritten Signature]*  
**GUSTAVO BELL LEMUS**  
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

BARRANQUILLA, Noviembre 10 de 1.992

Honorables Diputados  
JORGE IGLESIAS y demás Compañeros diputados  
Ciudad.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
26/11/92

- REF: PROYECTOS DE ORDENANZAS, así:
- 1.- "MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEPTIMO (7o.) DE LA ORDENANZA 52 DE 1962" y
  - 2.- "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA DONAR UN LOTE DE TERRENO A LA POLICIA NACIONAL" B

Los suscritos miembros de la Comisión de Gobierno y Policía presentamos a consideración para primer debate los proyectos de la referencia.

Hemos considerado de vital importancia el donar un lote de terreno a la Policía Nacional, por ello exteriorizamos nuestra voluntad cuando aprobamos una Ordenanza en tal sentido; desafortunadamente ésta fue objetada por inconstitucionalidad e ilegalidad .

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
26/11/92

Estudiamos los fundamentos que motivaron su objeción y hemos encontrado la solución al impase, por ello hoy, sometemos a su consideración estos proyectos.

El beneficio que obtendrá la ciudad de Barranquilla y el Departamento será de gran valía por cuanto el terreno que se destina se destinará exclusivamente para la construcción de la continuación de la obra "Bienestar Social de la Policía Nacional", la cual, hoy es de gran ayuda para las clases pobres de la comunidad atlanticense. El señor Director de la actual Escuela de Policía ha manifestado que además de la continuación de la obra se tiene proyectado la construcción de una clínica para la Institución y que en emergencia será ocupada por todo aquel que la necesite. Además ha expresado que en el Presupuesto actual de la Policía existe una partida en el orden de los \$188.000.00,00 millones para estas obras.

Los proyectos de ordenanzas conservan la voluntad del testador el finado Elias Muvdi, por otro lado no lesionamos ningún derecho ya que la cesión hecha por la Ordenanza 52/62 en su artículo 7o., perdió vigencia ejecutoria porque la Comunidad de Hermanos Cristianos no hicieron ningún acto tendiente a adquirir el dominio del inmueble y dejaron pasar más de cinco (5) años para llevar a cabo dichos actos, por lo que es procedente decretar la pérdida de la vigencia de acuerdo a lo establecido en el art.66 del Código Contencioso Administrativo.

Al hacer esta nueva cesión contribuimos en gran parte a cumplir con la voluntad del donante testador ya que como estaban los repartos el parque para la ciudad de B/quilla hubiese -

quedado dividido por la carretera o vía Circunvalar. Ahora el parque con este nuevo reparto quedará totalmente en la margen sur de la vía mencionada y el lote de terreno donado a la Policía se ubicará en forma triangular al lado del terreno en donde hoy funciona la Escuela de Policía.

De esta forma dejamos sustentados los proyectos referidos, dejando constancia que lo hacemos en una debido a la afinidad entre el uno y el otro.

De los compañeros Diputados,

Cordialmente,

COMISION DE GOBIERNO Y POLICIA

HECTOR ADARIS PINERES  
Presidente

MAX FREDY ORDÓÑEZ FERREIRA  
Secretario

JORGE IGLESIAS VILORIA

A. M. Mercado M  
ADELBERTO MERCADO MORALE

Maria Adilia de Maury  
MARIA ADILIA DE MAURY

Guillermo Molina  
GUILLERMO MOLINA

APROBADO EN SEUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
22 de 11/19/23

APROBADO EN SEUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
22 de 11/19/23

12-11-92  
3º debate

12-11-92  
2º debate

12º debate - 10-11-92  
si 58

PROYECTO DE ORDENANZA

"MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEPTIMO (7o.) DE LA ORDENANZA NUMERO 52 DE 1.962".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 300 DE LA C.N. Y DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LA CONFERIDA POR EL ARTICULO 60 DEL DECRETO LEY 1222 DE 1.986 Y

C O N S I D E R A N D O :

- Que la comunidad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas no han hecho uso de la cesión de un globo de terreno de aproximadamente 7 hectáreas, pertenecientes a otro de mayor extensión, donado por el Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza 52 de 1.962.

- Que el terreno cedido fué donado al Departamento del Atlántico por la sucesión de Don ELIAS MUVDI.

Que la cesión hecha a los Hermanos de las Escuelas Cristianas data desde el 24 de Diciembre de 1.962.

Que a lá luz del artículo 66 de nuestro Código Contencioso Administrativo la Ordenanza 52 de 1.962 en su artículo 7, perdió su fuerza ejecutoria, puesto que ya han transcurrido más de cinco (5) años sin que la Comunidad de las Escuelas de los Hermanos Cristianos realizaran ningún acto pertinente para constituir en cabeza de ellos el derecho de dominio otorgado mediante cesión hecha en la Ordenanza 52/62. por lo que se colige que renunciaron a los terrenos donados.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO : Derogase el Artículo 7o. de la Ordenanza No.52 de 1.962

ARTICULO SEGUNDO : La cesión de las 7 hectáreas de terreno aproximadamente que contenía el Artículo derogado mediante la presente Ordenanza, será destinado al parque ELIAS MUVDI de la Ciudad de Barranquilla el cual se ubicará al sur de la carretera o vía circunvalar.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
22 de Nov 1992

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
22 de Nov 1992

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
22 de Nov 1992

PROYECTO DE ORDENANZA

"MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEPTIMO (7o.) DE LA ORDENANZA NUMERO 52 DE 1.962".

ARTICULO TERCERO : La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

Dada en Barranquilla, a

Presentada por los Honorables Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y Policía.

Presidente : **HECTOR AMARIS PINERES**

Secretario : **MAX FREDY ORDOÑEZ FERREIRA**

**MIEMBROS DE LA COMISION**

**JORGE IGLESIAS VILORIA**

**GUILLELMO MOLINA**

**ADALBERTO MERCADO MORALES**

**MARIA ARBILA DE MAURY**

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
27/04/62

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
27/04/62

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
27/04/62

COMISION DE GOBIERNO Y POLICIA

INFORME DE COMISION

REF: PROYECTO DE ORDENANZA "MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEPTIMO(7o.) DE LA ORDENANZA 52 DE 1.962"

Los suscritos miembros integrantes de la comisi3n de gobierno y policia nos permitimos rendir el informe correspondiente al proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual sustentamos de la siguiente manera:

APROBADO A SEGURO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 22 de Mayo de 1962

- 1- El proyecto se encuentra ajustado a derecho, ya que las normas que lo sustentan as3 lo determinan.
- 2- Era necesario y legal para poder darle viabilidad al proyecto en el cual se le dona a la Policia un lote de terreno de clarar derogado el Art.7o. de la Ordenanza 52 de 1.962, el cual le cedi3 a la comunidad de Hermanos Cristianos un lote de terreno de 7 hect3reas aproximadamente.
- 3. Los Hermanos Cristianos nunca hicieron uso de esta cesi3n ya que no realizaron ning3n acto tendiente a legalizarla, es decir no adquirieron el dominio sobre el bien inmueble. Por esto se concluye que como han pasado cinco (5) a3os desde la fecha en que se adjudic3 el terreno, esto desde el 24 de Diciembre de 1.962, la Ordenanza 5452 en su art3culo 7o. perdi3 vigenciaejecutoria, ya que as3 se deduce del art3culo 66 del decreto 01 del 84, C3digo Contencioso Administrativo.
- 4- Que el Departamento es due3o de ese lote de terreno de acuerdo a la donaci3n que le hiciera el finado DON ELIAS MUVDI por intermedio de su albacea, mediante escritura p3blica 2453 de la notaria 3a del Circulo de Barranquilla.

APROBADO TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 22 de Mayo de 1962

Por razones aqu3 expuestas consideramos que a este proyecto de Ordenanza se le puede aprobar en segundo debate sin ning3na modificaci3n en raz3n de su contenido y fundamentaci3n.

De los Honorables Diputados:

Comisi3n de Gobierno y Policia

HECTOR AMARIS PIÑERES  
Presidente

ADALBERTO MERCADO M.

MARIA ARDILA DE MAURY

MAX FREDY ORDONEZ FERREIRA  
Secretario

JORGE IGLESIAS VILORIA

GUILLERMO MOLINA R.